



DECRETO N° 1.12

TEMUCO,

VISTOS: **19 ENE. 2018**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 07.12.2017; presentada por Sociedad Gastronomica Raymi Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Ordinario N° 003 el 03 de enero de 2018, Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Restaurant Diurno – Nocturno.
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- **Otorgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 4-2681
Actividad Económica	: RESTAURANT DIURNO
Código Actividad	: 552.010
Clasificación	: ALCOHOLES
Dirección Comercial	: SAN MARTIN N°0675 LOCAL 6
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD GASTRONOMICA RAYMI LIMITADA
Rut	: 76.209.237-9
Nombre Rep. Legal	: DICK ANTONY FLORES IZAGUIRRE
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 07.12.2017
Otorgación N°	: 1
Fecha	: 11.01.2018
Rol Avalúo	: 1485 -60

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL A. BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/HAA/GRA/hcr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

1437145